



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 638
RADICADO:	050013160012-2021-00407-00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	Paula Andrea Arteaga Salazar
DEMANDADO:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a Paula Andrea Arteaga Salazar para que, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (artículos 14, 17 y 37 del Decreto 2591 de 1991), así:

1. Aportará copia íntegra de la resolución No. 2020-60607 del 24 de julio de 2020, ya que la allegada como anexo se encuentra incompleta.
2. Indicará si se notificó de la resolución citada en el numeral anterior, en caso afirmativo manifestará la forma y la fecha en que lo hizo y allegará la prueba que acredite tal acontecimiento.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __123_ fijados hoy __18_ de agosto de
2021 a las 8:00 a.m.

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Familia 012 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d89dbf20980c665218a1fafbee5c731952a6e7c4bc9247ec798300b444d3ec**
Documento generado en 17/08/2021 04:56:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>